

L. E. ROGELIO ÁNDRAS VÁRGAS, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que tiene reconocido dentro de los autos que integran el Registro Sindical número 32/1984, y LIC. LENIN ISKANDAR SORIA GRANADOS, apoderado jurídico del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, personería que acredito en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Especial de fecha 09 nueve de marzo del año dos mil veintiuno, otorgado en términos del artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por la Diputada YARABI ÁVILA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Acuerdo de integración de la Mesa Directiva, Constancia de Asignación y Validez de Diputados y Acta de Constitución de la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional, documentos que se exhiben en copia coteja y copia simple, de los que solicito me sea devuelto el instrumento notarial referido, previa recibo de estilo que se deje en autos; y gestionando dentro de los autos que integran el expediente de Condiciones Generales de Trabajo registradas bajo el número de expediente 09/1993, ante ustedes comparecemos a exponer:

Los comparecientes venimos a manifestar de común acuerdo nuestro deseo de insertar la fe de erratas en los puntos PRIMERO y OCTAVO del convenio económico administrativo, mediante el cual dimos por concluido el Emplazamiento a Huelga registrado bajo el número de expediente 27/2020 y que obra glosado dentro del expediente de Condiciones Generales de Trabajo en que actuamos; lo anterior debido a errores involuntarios en la redacción e impresión del referido acuerdo de voluntades, por lo que la redacción correcta y que actualmente se viene aplicando en la fuente de trabajo, es como a continuación se cita:

"PRIMERO.- En forma bilateral, Autoridad y Sindicato definirán el número de bases laborales dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Poder Legislativo, asimismo y en base a lo anterior, el Poder Legislativo, establecerá el número de basificaciones y las fechas en que se otorgarán estas durante el presente año.

El Poder Legislativo y el Sindicato acuerdan que para el año 2021 dos mil veintiuno, se otorgarán 18 nuevas bases, mismas que serán definidas, por única ocasión, por el Sindicato y de las cuales doce tendrán como área de adscripción en el propio H. Congreso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y las seis restantes estarán adscritas a la Auditoría Superior de Michoacán."

Asimismo, por lo que respecta al punto Octavo del Convenio Económico Administrativo, el mismo registrá en los siguientes términos:

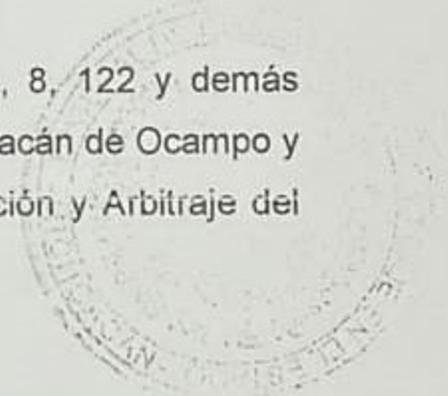
"OCTAVO.- Las partes acuerdan que todo movimiento de personal de una unidad programática presupuestal a otra, se realizará con la autorización de la Secretaria de

Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, del Auditor Superior de la Auditoría Superior de Michoacán y el Sindicato, dichos movimientos deberán con los trasposos o ajustes presupuestales que correspondan a cada unidad programática presupuestal.

Asimismo, se establece que los movimientos de personal de los trabajadores de base y Sindicalizados del Poder Legislativo del Estado, adscritos a la Auditoría Superior de Michoacán, deberán ser igualmente autorizados por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Auditor Superior de Michoacán y el Sindicato.

Por otra parte, solicitamos insertar la Fe de erratas, correspondiente el tabulador salarial depositado dentro del emplazamiento a huelga registrado bajo el número de expediente 27/2020, pues en el mismo las partes advertimos errores aritméticos involuntarios en el cálculo del incremento salarial pactado, por lo que con la finalidad de evitar renuncia de derechos y posibles nulidades, solicitamos el mismo quede sin efectos y al respecto se tenga por válido, únicamente, el que en este acto se exhibe, conjuntamente con el personal de prestación de servicios que resulta inamovible en razón de haberse pactado con la patronal, debiendo regir en los términos que fueran referidos al dar por concluido el emplazamiento a huelga 27/2020, asimismo, y para mayor apreciación de las partes, se deposita y adjunta el tabulador salarial por puesto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 8, 122 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, a ustedes H. Integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado,



Atentamente pedimos:

Único.- Tener a bien insertar la fe de erratas solicitada por los comparecientes en los términos propuestos.

P. L. E. ROGELIO ANDRADE VARGAS

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

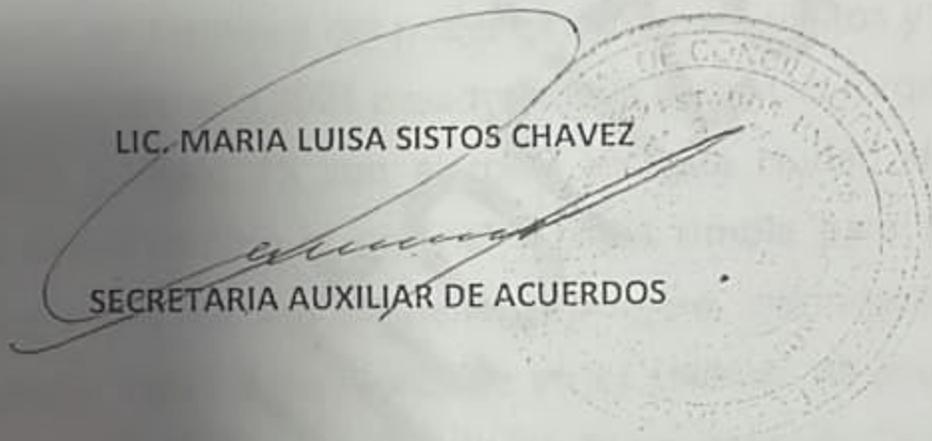
LIC. LENIN ISKANDAR SORIA GRANADOS

APODERADO JURÍDICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 9/1993, CERTIFICA: QUE EN ESTA FECHA SE DEPOSITA LA ACLARACION AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y LOS TABULADORES SALARIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADSCRITO A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TABULADOR DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, EL TABULADOR SALARIAL MENSUAL POR PUESTO Y EL TABULADOR DE LOS TRABAJADORES DE CONTRATO INAMOVIBLES (STASPLE), MISMOS QUE SE ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 09/1993;

LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MORELIA, MICHOACÁN, A 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA SISTOS CHAVEZ



SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS

Tabulador trabajadores de contrato inamovibles (STASPLPE)

NOMBRE COMPLETO	CONTRATO	PUESTO	SUELDO
TRADE CARLOS	PS	TÉCNICO PROFESIONAL	9,116.19
USA NAYELI ALEJANDRA	PS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,670.38
OMPA DALILA IRENE	PS	TÉCNICO PROFESIONAL	9,116.19
MADRIGAL ROCIO LIZBETH	PS	ANALISTA	8,337.98
LO COLMENERO OMAR	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
RRILLO ZURITA ALAN GERARDO	PS	SUPERVISOR	17,554.10
EBALLOS HERNANDEZ OMAR JESUS	PS	SUPERVISOR	17,554.10
CORONA NUÑEZ KARINA PAOLA	PS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,337.42
DIAZ SAUCEDO CHRISTOPHER	PS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,337.42
FONSECA GARCIA IRENE	PS	SUPERVISOR	17,554.10
FUENTES FUENTES CHRISTIAN	PS	SUPERVISOR	17,554.10
GARCIA CIRA MARIA ELIUD	PS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,337.42
GARCIA YAÑEZ ENRIQUE	PS	ASESOR	18,395.08
GOMEZ GUZMAN CINDY KARINA	PS	SUPERVISOR	17,554.10
GONZALEZ MARTINEZ JORGE EDUARDO	PS	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	9,116.19
HERNANDEZ ALFARO JULIO CESAR	PS	SECRETARIO PARTICULAR	14,007.80
HERNANDEZ QUIROZ NANCY VIOLETA	PS	JEFE DE SECCIÓN	10,505.85
LEON ARROYO LAURA ITZEL	C	SUPERVISOR	16,656.38
MARTINEZ ALVAREZ JANET	PS	SUPERVISOR	17,554.10
MARTINEZ TAFOYA CHRISTIAN ALBERTO	PS	SUPERVISOR	17,554.10
MASCOT CHIQUITO CITLALLI NOEMI	PS	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	9,116.19
MATA GONZALEZ OMAR	PS	SUPERVISOR	17,554.10
MAZCOT SALINAS YESICA LIZBETH	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
MEDELLIN LUCERO EVARISTA PATRICIA MARISOL	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
MEJIA SANCHEZ CONRADO JESUS	PS	SUPERVISOR	17,554.10
MONTELONGO PEDRAZA ISIDRO	PS	SUPERVISOR	17,554.10
NUÑEZ SAUCEDO EDSON RAMON	PS	TÉCNICO PROFESIONAL	9,116.19
OCAMPO GUTIERREZ MAYRA FABIOLA	PS	ANALISTA	8,337.98
PEREZ SOLORIO MARIA DEL ROCIO	PS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,670.38
RAMIREZ TEYTUD JORGE ENRIQUE	PS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,670.38
RAMIREZ VARGAS MARIA DEL ROSARIO	PS	AUDITOR	16,844.62
RICO MIRANDA ANA MARIA	PS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,670.38
RIVERA ARRIAGA JORGE LUIS	PS	TÉCNICO PROFESIONAL	9,116.19
SAHUER MENDOZA DENISSE VIRIDIANA	PS	SUPERVISOR	17,554.10
SANCHEZ CASTELLANOS KARLA LYSSETE	C	AUDITOR	16,120.11
SANCHEZ SAGRERO MARCO ANTONIO	PS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,670.38
SANTOYO GARCIA ERIKA	PS	TÉCNICO PROFESIONAL	9,116.19
SORIA GRANADOS LENIN ISKANDAR	E	ASESOR "A"	28,016.45
TELLITUD CASTILLO DYLAN	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
URTIZ CEJA ESMERALDA	PS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,670.38
VARGAS MARQUEZ PEDRO	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
VÁZQUEZ RUIZ JESSICA MARIA	PS	TÉCNICO PROFESIONAL	9,116.19
VIÉYRA SANTILLAN JOSE ABRAHAM	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
VILLAGÓMEZ CAMACHO SAUL	PS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,337.42
VILICAÑA GARCIA NANCY RAFAELA	PS	SECRETARIA DE DIPUTADO	8,449.15
VIVEROS AVALOS PAOLO SERGIO	PS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,337.42
YEPEZ CRUZ MIGUEL ANGEL	C	AUDITOR	16,120.11
ZAMUDIO MORENO JOSE GUADALUPE	PS	OFICIAL DE INTENDENCIA	6,670.38
ZEPEDA YEPEZ JOSE MATEO	PS	JEFE DE SECCIÓN	10,505.85
ZIZUMBO MOLINA LIZBETH MARIEN	C	AUDITOR	16,120.11

EXPEDIENTE :	C.G.T. 9/1993
	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

-158-

en la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 13 trece de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, comparecen ante este Tribunal Actuante los **CC. RAFAEL ANDRADE VARGAS** en cuanto a Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo y así mismo comparece el C. Lic. **LENIN ISKANDAR SORIA GRANADOS** quién se ostenta como apoderado jurídico del Congreso del Estado de Michoacán.--

Acto continuo se le concede el uso de la voz al C. Lic. **LENIN ISKANDAR SORIA GRANADOS**, quien enterado manifiesta: "En este momento acredito el carácter con el que comparezco en cuanto apoderado jurídico del H. Congreso del Estado de Michoacán en términos del poder general para pleitos y cobranzas de fecha 9 nueve de marzo del año 2021 pasado ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez notario público número 15 con ejercicio en esta ciudad de Morelia, Michoacán el cual a efecto exhibo el original y copia simple para que previo cotejo que se deje en autos me sea devuelto el primero, instrumento notarial otorgado por la diputado Yarabí Ávila González en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 fracción II de la ley orgánica y de procedimiento de la ley orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo otorgado en favor del suscrito." **ESTO DIJO.** -----

En este acto se le reconoce el carácter y de conformidad con el artículo 106 de la ley burocrática que nos rige, se le reconoce la **PERSONALIDAD** a la C. **DIPUTADA YARABI ÁVILA GONZÁLEZ** en su carácter de **PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, lo que acredita con el acuerdo número 581, mediante el cual se reestructura la Mesa Directiva en funciones dentro del tercer año de Ejercicio de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de fecha 7 siete de marzo del año 2021, dos mil veintiuno, anexa al Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 9 nueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, pasado ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15 quince del Estado de Michoacán con ejercicio y residencia en esta ciudad; de igual manera se les reconoce la **PERSONERIA** al **LIC. LENIN ISKANDAR SORIA GRANADOS** señalado en el Poder General para Pleitos y Cobranzas descrito, como apoderados Jurídicos del demandado **H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, el cual exhibe en

esta audiencia y se autoriza su devolución previo cotejo que se haga por parte de este Tribunal actuante y recibo de estilo que se deje en autos.

Se le concede el uso de la voz a **ambas partes** quienes enterados manifiestan: "Que en este momento comparecemos a realizar las aclaraciones correspondientes al Convenio económico administrativo mediante el cual diéramos por concluido el Emplazamiento a Huelga registrado con número de expediente 27/2020, toda vez que advertimos errores involuntarios en el cálculo del incremento salarial pactado así como la redacción del punto primero y octavo del convenio citado por lo que solicitamos que con la finalidad de evitar posibles nulidades y renuncia de derechos se nos tenga por realizando las aclaraciones correspondientes en términos del escrito que para el efecto exhibimos y que ratificamos en todas sus partes acompañado de los tabuladores salariales que contienen el propio del Congreso del Estado, así como el de los trabajadores adscritos a la Auditoria Superior de Michoacán conjuntamente con el tabulador que ofrecemos por puesto que contienen los incrementos reales pactados con anterioridad así como el anexo correspondiente del tabulador que se adjunta al mismo solicitando que dichos tabuladores sean los que deban regir en la fuente de trabajo en los términos y con la retroactividad que se plasmó en el convenio mediante el cual dimos por concluido el Emplazamiento a Huelga 27/2021, solicitando se nos acuse de recibido un tanto de los tabuladores exhibidos y se glosen al Expediente de Condiciones Generales de Trabajo celebradas con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Poder Legislativo así como a los antecedentes del Emplazamiento a huelga 27/2020 y se nos expida la razón del depósito de los tabuladores que para el efecto exhibimos por ser estos los que realmente concuerdan con los incrementos pactados. **"ESTO DIJERON.**

EL TRIBUNAL ACUERDA:

I.- Se tiene a los comparecientes por exhibiendo escrito aclaratorio del Convenio económico administrativo mediante el cual dieron por concluido el Emplazamiento a Huelga registrado con número de expediente 27/2020, en los términos precisados en el escrito de cuenta el cual consta de 2 dos fojas originales tamaño Oficio, escritas por una sola de sus caras, así mismo se les tiene por exhibiendo en este acto el tabulador de salarios correspondiente al Personal adscrito a las diversas áreas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tabulador de salarios correspondiente al Personal adscrito a la Auditoria Superior de Michoacán, El Tabulador Salarial mensual por Puesto y el Tabulador de los Trabajadores de Contrato inamovibles (STASPLE) debiéndose agregar un tanto de los mismos a las condiciones generales de trabajo en las que se actúan para que

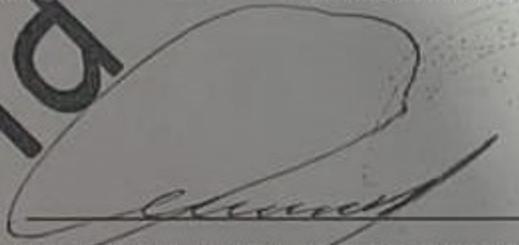
... parte integrante de las mismas, así como al Expediente de
... Huelga número 27/2020 y devolver un tanto a cada una de las
... para los efectos legales a que haya lugar; aclaración de convenio que se
... de legal por no contener clausula contraria a derecho, a la moral ni a
... buenas costumbres, el cual se eleva a la categoría de laudo ejecutoriado,
... obligándose a las partes a estar y pasar por el en todo momento y lugar,
... debiendo asentar la correspondiente razón de depósito para los efectos legales
... correspondientes.

- - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo proveyeron y firman al calce los
Integrantes de este H. Tribunal, conjuntamente con la Secretaria Auxiliar de
Acuerdos, con fundamento legal en los artículos 8, 42, 43, 44, 50, 70 al 75, 100 y
122 de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de
Ocampo y de sus Municipios, así como en los artículos 731, 920 al 928 de la Ley
Federal del Trabajo, de aplicación supletoria. DOY FE.

M. EN D. ERICK ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ CALDERÓN GONZÁLEZ.
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. MARIA MARGARITA COLOR ROMERO
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES


LIC. MARIA LUISA SISTOS CHAVEZ
SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS

Copia autorizada

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

PODER LEGISLATIVO

TABULADOR SALARIAL MENSUAL PARA EL AÑO 2021

PERSONAL ADSCRITO A LAS DIVERSAS AREAS DEL CONGRESO DEL ESTADO EXCEPTO LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN

Jayunido

[Handwritten signatures and stamps]

#	AREA	NOMBRE	PUESTO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO	COMPENSACION REGISTRADA EN LA JUNTA	SUELDO BASE + 3.5%	COMPLEMENTO SALARIAL	SUELDO BASE	COMPENSACION POR COMISION SINDICAL	SALARIO INTEGRADO
241	SAF	VILLA LEAL LUIS IGNACIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,970.31	8,245.84		8,249.27	8,545.84	8,249.27		16,795.11
242	SAF	VILLAFUERTE GARCIA IRMA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8,210.23	8,275.04		8,497.59	8,575.04	8,497.59		17,072.63
243	AD	VILLAFUERTE PONCE DE LEON SALVADOR	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,970.31	8,245.84		8,249.27	8,545.84	8,249.27		16,795.11
244	SSP	VILLASEÑOR CUEVAS PERLA	ARCHIVISTA	7,490.48	8,123.11		7,752.65	8,423.11	7,752.65		16,175.76
245	AD	YANEZ MENDEZ DAVID	ARCHIVISTA	7,490.48	8,123.11		7,752.65	8,423.11	7,752.65		16,175.76
246	AD	ZAVALA LOPEZ DALILA	GLOSADOR	8,450.11	8,348.57		8,745.86	8,648.57	8,745.86		17,394.43
247	SAF	ZAVALA TINAJERO MARGARITO	ARCHIVISTA	7,490.48	8,123.11		7,752.65	8,423.11	7,752.65		16,175.76
248	SAF	TAPIA SOLIS NORMA ANGELICA	ARCHIVISTA	7,490.48	8,123.11		7,752.65	8,423.11	7,752.65	5,000.00	16,175.76

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO Y/O LICENCIAS A LA PLAZA PARA OCUPAR CARGOS DE CONFIANZA

249	SSP	BARRIENTOS GARCIA BEATRIZ	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7,970.31	8,245.84		8,249.27	8,545.84	8,249.27		16,795.11
250	SAF	CHAVEZ SANDOVAL ALBERTO	TÉCNICO PROFESIONAL	9,600.09	8,561.66		9,936.09	8,861.66	9,936.09	20,000.00	18,797.75
251	SSP	LEMUS CASTILLO REBECA	CAPTURISTA	8,450.11	8,348.57		8,745.86	8,648.57	8,745.86		17,394.43

